

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juntos Hacia el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 083-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 05 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 040-2024-OAJ-MDT/T de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0023-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 022-2024-UF-GM-MDT de la Unidad Formuladora, el Informe N° 098-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 021-2024-UF-GM-MDT de la Unidad Formuladora, el Informe N° 050-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 079-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; sobre aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA- TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2591687, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la LOM preceptúa que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el anexo N° 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al expediente técnico obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32° establece: **32.1** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. **32.6** El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 002-2024-IVKAAL, de fecha 26 de marzo de 2024, el proveedor IVKAAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA—IVKAAL, a través de su Gerente General, Mgr. Karen M. Mendoza Gutierrez, en mérito a la Orden de Servicio N° 0044-2024, presenta la elaboración del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" a la entidad para su evaluación, aprobación y posterior pago del servicio prestado.

Que, mediante Carta N° 002-2024-WCB/CO, de fecha 22 de abril de 2024, en mérito a la Orden de Servicio N° 0097-2024, el evaluador externo Ing. Walter Coarite Borda con CIP N° 84711, presenta el informe de observaciones a la evaluación del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de que puedan ser subsanados por el proyectista.

Que, mediante la Carta N° 005-2024-IVKAAL E.I.R.L., de fecha 03 de mayo 05 de 2024, el Gerente General de la EMPRESA IVKAAL E.I.R.L. remite el levantamiento de observaciones de la presentación del servicio de elaboración del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Carta N° 004-2024-WCB/CO, con fecha 17 de junio de 2024, el evaluador externo, luego de la revisión del levantamiento de observaciones, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N° 079-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, luego de revisada la documentación presentada por el evaluador externo, aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 050-2024-EDCC-SGSyLI/GM/MDT/T, de fecha 21 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, luego de realizado la verificación del contenido del expediente técnico, emite opinión favorable otorgando conformidad a la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



PUCARA - POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2591687.

Que, mediante Informe N° 021-2024-UF-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad Formuladora solicita el comparativo de la variación de presupuesto de inversión de la fase de pre inversión a la etapa de expediente técnico (ejecución) a fin de elaborar el informe de consistencia.

Que mediante Informe N° 098-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite cuadro comparativo de costos del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2591687, solicitando emisión y aprobación de informe técnico de consistencia de la Unidad Formuladora.

Que, mediante Informe N° 022-2024-UF-GM-MDT, de fecha 04 de julio de 2024, la Unidad Formuladora aprueba la consistencia entre el estudio de pre inversión y el Expediente Técnico respecto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2591687, con un presupuesto de S/. 8, 608,130.18 (Ocho millones seiscientos ocho mil ciento treinta con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario y bajo la modalidad de administración indirecta (contrata).

Que, mediante Informe N° 0023-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 1,198,000.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	:0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
META SIAF	: 2591687	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUNCIÓN	: 15	TRANSPORTE
DIVISIÓN	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
FUNCIONAL		
GRUPO FUNCIONAL	: 0066	VIAS VECINALES
FTE. FTO.	: 01	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL	: S/. 1,198,000.00	

Asimismo, recomienda la búsqueda de financiamiento por parte del gobierno regional y/o central del saldo pendiente del proyecto de inversión el cual asciende a S/.7, 410,130.18 (Siete millones cuatrocientos diez mil ciento treinta con 18/100 soles) a fin de poder concretar el ciclo de inversión de forma correspondiente y oportuna.

Que, mediante Informe N° 040-2024-OAJ-MDT/T, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que estando ante la evaluación del contenido del expediente técnico por parte de las oficinas competentes de la entidad y toda vez que cuenta con las conformidades correspondientes de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



parte de las áreas técnicas, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA - TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2591687.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA - POROMA- TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2591687, con un presupuesto ascendente a un monto total de S/. 8, 608,130.18 (Ocho millones seiscientos ocho mil ciento treinta con 18/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, un plazo de ejecución de 240 días calendario y según el detalle que contiene el siguiente cuadro:

ITEM			SUB TOTAL S/.
1	COSTO DIRECTO		5,032,002.99
2	GASTOS GENERALES	14.00%	704,480.42
3	UTILIDAD	8.00%	402,560.24
4	SUB TOTAL		6,139,043.65
5	IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (I.G.V)	18.00%	1,105,027.86
6	COSTO TOTAL DE OBRA		7,244,071.51
7	GASTOS DE ESTUDIOS	2.00%	144,881.43
8	GASTOS DE SUPERVISION	8.00%	579,525.72
9	GASTOS DE LIQUIDACION	1.50%	108,661.07
10	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	5.00%	362,203.58
11	COSTO DE INVERSION		8,439,343.31
12	CONTROL CONCURRENTE	2.00%	168,786.87
13	TOTAL NVERSION		8,608,130.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, en coordinación con la Oficina de Unidad Formuladora – UF cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE